CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN

CONTRATO DE OBRA
FDLUSA-CTO-504-2025

CONSTRUCTOR
CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST

INTERVENTORIA
CONSORCIO PROTEV INF-F-404

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

BOGOTÁ D.C.

2026

ÍNDICE DE MODIFICACIONES / AJUSTES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
01	16/02/2026	Creación del documento	Residente SISOMA

ESTADO DE VERSIÓN Y APROBACIÓN

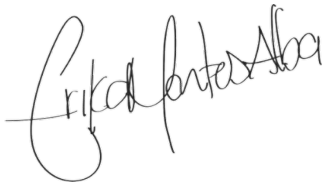
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
		
Nombre: Ing. Erika Montes Alba	**Nombre:** Ing. José Luis Lamus	**Nombre:** Ing.
Cargo: Residente SISOMA	**Cargo**: Director de Obra	**Cargo:** Residente SST
Fecha: 16/02/2026	**Fecha:** 16/02/2026	**Fecha:** 16/02/2026

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN 7
1 DEFINICIONES 8
2 ALCANCE 9
3 OBJETIVOS 10
3.1 OBJETIVO GENERAL 10
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 10
4 GENERALIDADES 11
4.1 LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES 11
4.2 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA 12
4.3 ORGANIGRAMA 13
5 POLÍTICA 13
6 ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES 13
6.1 RESPONSABILIDADES GERENCIA GENERAL 14
6.2 RESPONSABILIDADES DE JEFES DE ÁREA 14
6.3 RESPONSABILIDADES DEL RESPONSABLE DEL SG-SST 15
6.4 RESPONSABILIDADES DEL BRIGADISTA 15
6.5 RESPONSABILIDADES DEL COPASST 16
6.6 RESPONSABILIDADES DE CCL 16
7 DEFINICIÓN DE RECURSOS 17
8 REQUISITOS LEGALES 17
9 PROCEDIMIENTO Y COMPROMISO DE AFILIACIÓN Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 17
10 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 18
11 COMUNICACIÓN 19
12 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES 19
13 INGRESO E INDUCCIÓN DE PERSONAL 20
14 MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 20
15 REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES 21

16 INSPECCIONES PROGRAMADAS 22
17 ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) .. 22
18 MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS 23
18.1 LISTADO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS 23
18.2 HOJAS DE SEGURIDAD 23
19 SANEAMIENTO BÁSICO 24
19.1 HIDRATACIÓN 24
19.2 ORDEN Y ASEO 24
17 PERMISOS PARA TRABAJO SEGURO EN ACTIVIDADES CRÍTICAS 25
18 SEÑALIZACIÓN 25
19 COPASST 26
19.1 CONFORMACIÓN DEL COPASST 27
20 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 27
21 PLAN DE EMERGENCIAS 27
22 DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES 28
23 MANEJO DE CAMPAMENTO Y MATERIALES ALMACENADOS 28
24 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS 30
25 INDICADORES DEL SG-SST 30

LISTADO DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Datos generales Consorcio Viviendas Usaquén BB-CONST 12
Tabla 2. Indicadores mínimos de SST de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 30

TABLA DE ILUSTRACIONES

Pág.

Ilustración 1. Localización del centro poblado Altos de Serrezuela 11
Ilustración 2. Organigrama Consorcio Viviendas Usaquén BB-CONST 13

INTRODUCCIÓN

La empresa **CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST** en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y la normatividad vigente, ha estructurado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que tiene como propósito la prevención de accidentes y enfermedades laborales por la ejecución de la "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN".

Por lo cual, el presente documento condensa las acciones a desarrollar por parte del contratista de obra FDLUSA-CTO-504-2025, los procedimientos a implementar y los formatos asociados.

1 DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.

Consecuencia: Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Enfermedad laboral: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012

Exposición: Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

Identificación del peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Medida(s) de control: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

Nivel de riesgo: Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

Partes interesadas: Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y seguridad y salud en el trabajo de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).

Probabilidad: Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).

Riesgo aceptable: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007).

Seguridad y Salud en el Trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.
Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012.

Valoración de los riesgos: Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).

2 ALCANCE

El alcance del presente Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo procede a ejecutar todas las actividades que se desarrollen en la ejecución del objeto contractual el cual es “CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN.”.

3 OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Estructurar la planeación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST para la ejecución de las actividades del contrato de obra FDLUSA-CTO-504-2025.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar actividades con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales que puedan ser causadas por las actividades desarrolladas por la empresa.

- Identificar acciones preventivas, correctivas y de mejora a través del seguimiento al SG-SST para mantener condiciones de seguridad y salud en el trabajo para el personal vinculado a la empresa.

- Mantener la mejora continua del SG-SST acorde con la normatividad vigente aplicable y la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos generados por las actividades del proyecto.

4 GENERALIDADES

4.1 LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), en el marco de su programa de subsidios para mejoramiento de vivienda rural, realizó un ejercicio de identificación de los territorios viables para la implementación de este programa, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024 y la Resolución 749 de 2024. En particular, el artículo 16, numeral 16.3, de dicha resolución establece que los hogares interesados deben cumplir con requisitos generales y específicos, y que los predios deben estar localizados en suelo rural según la clasificación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y normas complementarias.

Asimismo, se precisa que las viviendas no podrán estar ubicadas en zonas de alto riesgo o restricción ambiental, como suelos de protección por riesgo, amenaza por alta remoción en masa, zonas de reserva ambiental con restricción, sistemas de áreas protegidas o líneas de alta tensión. Con base en dichos lineamientos y en cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas mencionadas, la SDHT identificó al **centro poblado Altos de Serrezuela** como el territorio priorizado e inicialmente habilitado en la localidad de Usaquén para dar inicio al proceso de postulación en el marco del programa.



Ilustración 1. Localización del centro poblado Altos de Serrezuela

El centro poblado Altos de Serrezuela se encuentra localizado en la parte nor-oriental de la Localidad de Usaquén en el área rural. Su área es de 127.926,94 m^2 en una ladera ondulada de pendientes suaves, con usos de cultivos, pastos y construcciones de viviendas e infraestructura, en la Ilustración 2 se puede ver la localización de Altos de Serrezuela de la localidad de Usaquén.

4.2 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

Tabla 1. Datos generales Consorcio Viviendas Usaquén BB-CONST

Nombre o razón social	CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST
Documento de identificación o NIT (en caso de personas jurídicas)	902.022.163-9
Dirección	CARRERA 33A # 31-38 OFICINA 201
Teléfono	601 7310013
Correo electrónico	consorcioviviendasusaquen@gmail.com
Representante Legal	YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
No. Identificación de Representante Legal	1.024.532.372
Nombre de la obra:	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN
Modalidad de la obra:	Obra pública
Localidad:	Usaquén
Dirección de la obra:	Zona rural - Altos de Serrezuela
Ubicación de la obra:	Altos de Serrezuela
Estrato:	1
Barrio:	Centro Poblado - Altos de Serrezuela
UPL	N° 06
CHIP Catastral:	N/A

4.3 ORGANIGRAMA

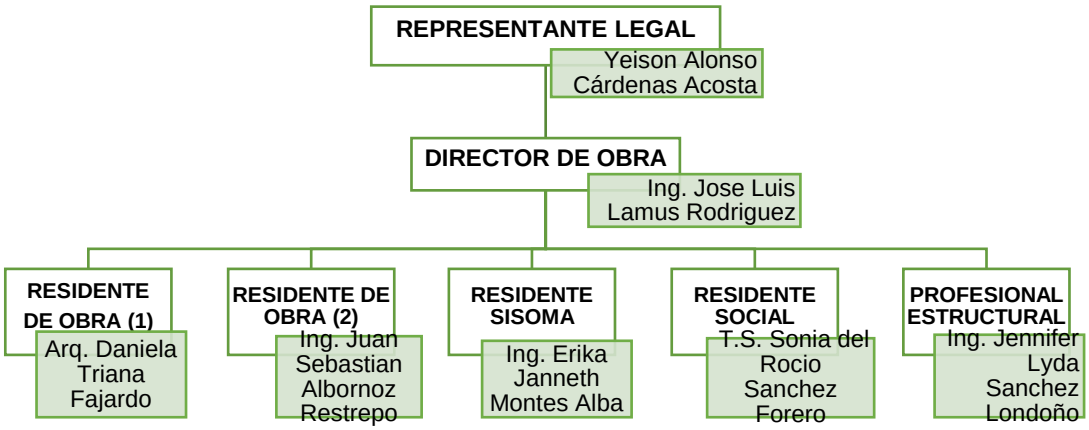


Ilustración 2. Organigrama Consorcio Viviendas Usaquén BB-CONST

5 POLÍTICA

La alta dirección ha definido una política de SST la cual será comunicada y divulgada a través de procesos de inducción, reinducción y capacitación, adicionalmente será publicada en la cartelera informativa ubicada en la oficina administrativa designada para la ejecución del contrato FDLUSA-CTO-504-2025.

Ver Anexo A. Políticas SST:

SST-PO-01. Política en Seguridad y Salud en el Trabajo
SST-PO-02. Política en prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas
SST-PO-03. Política de prevención del acoso laboral

6 ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST, por la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, acorde a lo establecido en el artículo 56 del Decreto Ley 1295 de 1994, la Circular Unificada, Artículo 8 numeral 2 del Decreto 1443 del 2014 y demás reglamentación aplicable ha establecido las siguientes funciones y responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo para los niveles directivos, medios y operativos.

6.1 RESPONSABILIDADES GERENCIA GENERAL

- Es responsabilidad de la dirección el garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su cargo.
- Es la encargada de desarrollar la organización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa definiendo las funciones y responsabilidades correspondientes a cada nivel jerárquico.
- Es fundamental para el éxito de la Gestión preventiva que se involucre y comprometa activamente, estableciendo las directrices y objetivos a cumplir.
- Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
- Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones, entre ellas la responsabilidad que se tiene en apoyar una investigación de accidente si es necesario.
- Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
- Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.

6.2 RESPONSABILIDADES DE JEFES DE ÁREA

- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- Promover la comprensión de la política en los trabajadores.

- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar dentro del equipo investigador en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
- Participar en las inspecciones de seguridad.

6.3 RESPONSABILIDADES DEL RESPONSABLE DEL SG-SST

- Planificar y desarrollar la gestión de seguridad y salud en el trabajo en la organización de acuerdo con los requisitos legales aplicables, así como las guías y normas que suscriba la empresa, con el fin de lograr que se cumplan las políticas y objetivos SST definidos por la alta dirección.
- Velar por su seguridad y la de sus compañeros.
- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
- Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Participar dentro del equipo investigador y apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

6.4 RESPONSABILIDADES DEL BRIGADISTA

- Efectuar mantenimiento preventivo a los elementos entregados y verificar el inventario de estos.

- Inspeccionar las áreas laborales para detectar condiciones de riesgo que puedan ocasionar lesiones o hacer peligrar la vida o salud de un trabajador.
- Informar a los demás miembros de la empresa sobre los resultados de las inspecciones y con base en los hallazgos, capacitar al personal sobre las medidas de prevención y control existentes para prevenir una emergencia.
- Actuar prontamente cuando se informe sobre una emergencia y usar el equipo que se tenga a su disposición según el evento.
- Reportar el material utilizado.
- Ayudar a restaurar lo más pronto posible el normal funcionamiento de las actividades de la empresa, después de una emergencia.

6.5 RESPONSABILIDADES DEL COPASST

- Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.
- Velar por su seguridad y la de sus compañeros.
- Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre medicina, higiene y seguridad industrial entre empleadores y trabajadores.
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los programas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo de la empresa.
- Recibir copias, por derecho propio, de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que se realicen.

6.6 RESPONSABILIDADES DE CCL

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la empresa.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.

- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos.

7 DEFINICIÓN DE RECURSOS

La empresa **CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST**, desde el proceso GERENCIAL se define y asigna los recursos físicos, financieros y humanos acorde al artículo 8 numerales 2 y 4 del Decreto 1443 de 2014 para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la empresa incluido el COPASST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. El presupuesto aprobado se encuentra como anexo.

Ver Anexo B. Presupuesto SST (Desglose de AIU)

8 REQUISITOS LEGALES

Para efectos de ajustarse a los lineamientos de Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019
Uno de los compromisos de la empresa es el cumplimiento de la normatividad vigente en SST que son aplicables a la organización, resultado de esta identificación la empresa ha definido como registro la matriz de requisitos legales que se mantiene actualizada con todos los requisitos legales y de otra índole en materia de SST.

Ver Anexo C. Matriz legal e IPVR
SST-FO-01. Matriz de requisitos legales en SST

9 PROCEDIMIENTO Y COMPROMISO DE AFILIACIÓN Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST se encuentra afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales SURA, en clase de Riesgo V, tarifa 6.9% para personal operativo y técnico, según el Decreto Ley 1295 de 1994, Art. 26 y 27.

Previo al ingreso del personal del CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST el Residente SISOMA verifica las afiliaciones a ARL y EPS con el área administrativa del CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST e igualmente se solicita al trabajador presentar el certificado de AFP, el cual será verificado en las plataformas correspondientes (directamente en la AFP o en el RUAF (Registro Único de Afiliados)) de no presentarse alguno de los requisitos mencionados anteriormente, no se incorporará a las labores.

Dando cumplimiento a los requerimientos de la legislación, se verificará mensualmente y en las fechas establecidas por el Decreto 1670 de 2007, las planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social, tanto del personal del CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST y a su vez se entregará mensualmente copia de los pagos realizados a la Interventoría y serán archivados bajo los parámetros establecidos en medio magnético o físico en el archivo. Se establece el siguiente procedimiento para la afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Ver Anexo D. Procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo

SST-PR-06. Procedimiento para la afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral

SST-PR-06-FO-01. Control ingresos de personal y pagos de seguridad social

10 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST cuenta con un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, el cual será divulgado a los trabajadores en la Inducción y estará publicado en un lugar visible, como lo es la cartelera SST de obra.

Ver Anexo A. Políticas SST:

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

11 COMUNICACIÓN

El **CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST** ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas (proveedores, contratistas, interventoría y entidad contratante) sobre los aspectos relevantes del SG-SST acorde con el Decreto 1443 de 2014 artículos 4, 9 y 14.

La comunicación con las partes interesadas internas y externas se podrá realizar a través del correo electrónico consorcioviviendasusaquen@gmail.com. Adicionalmente al ingreso de las instalaciones se comunicarán las recomendaciones de seguridad mínima para la permanencia en las instalaciones y se realizará actualización de la información y/o comunicaciones en la cartelera SST de obra.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores del CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST relacionadas con el tema SST deberán ser comunicadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo quien en sus reuniones mensuales las abordará como teman en la agenda. Para la comunicación interna a trabajadores de aspectos relacionados con el SG-SST se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas sobre temas relacionados con la SST.

12 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

Para la ejecución del contrato FDLUSA-CTO-504-2025 el **CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST** se diseñó una matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por perfil de cargo, bajo la metodología GTC-45, con el objetivo de identificar los peligros existentes en la obra. Con miras al adecuado diligenciamiento de la matriz se tiene documentado el procedimiento para la identificación de peligros y valoración de riesgos, el cual brinda una guía de las acciones a realizar para la prevención de efectos adversos en la salud de los trabajadores.

Ver Anexo C. Matriz legal e IPVR

SST-FO-02. Matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y determinación de controles

13 INGRESO E INDUCCIÓN DE PERSONAL

Cada vez que un trabajador ingresa a laborar a la empresa recibe una inducción al cargo incluyendo los siguientes temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Aspectos generales, legales en seguridad y salud en el trabajo
- Política en seguridad y salud en el trabajo
- Política en prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas
- Política de prevención del acoso laboral
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral
- Plan de emergencias
- Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles
- Responsabilidades generales de SST
- Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales
- Notificación de riesgos de acuerdo con el cargo

Dando cumplimiento a lo anterior se estableció el siguiente procedimiento y se implementarán los formatos asociados a este documento.

Ver Anexo C. Procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo

SST-PR-01. Procedimiento de capacitación, entrenamiento e inducción
SST-PR-01-FO-01. Inducción de personal
SST-PR-01-FO-02. Evaluación de inducción de personal
SST-PR-01-F0-03. Control de asistencia
SST-PR-01-F0-04. Notificación de peligros, compromiso de autocuidado y cumplimiento normas SST

14 MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

La medicina preventiva y del trabajo como fuente de prevención y protección de la salud de la población trabajadora permite identificar los aspectos de salud que pueden verse afectados por los peligros inherentes a las actividades a desarrollar, es por ello que su aplicación empieza antes del ingreso del trabajador al

CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST, con el examen médico ocupacional de preingreso, pasando, por los demás exámenes clínicos y paraclínicos requeridos por legislación y aplicables a los peligros del **CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST**.

Así mismo, con las actividades tendientes a prevenir las enfermedades y propender los estilos de vida saludables laborables. Para ello se plantea el siguiente procedimiento e implementación de los formatos asociados.

Ver Anexo D. Procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo

SST-PR-02. Procedimiento para la realización de exámenes médicos ocupacionales y atención de restricciones y/o recomendaciones laborales

SST-PR-02-FO-01. Notificación de resultado de examen médico ocupacional

SST-PR-02-FO-02. Seguimiento a recomendaciones y/o restricciones médico-laborales

SST-PR-02-F0-03. Notificación examen médico ocupacional de retiro

15 REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

El **CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST** da cumplimiento a este requisito mediante el establecimiento del Procedimiento de reporte e investigación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales cuyo objetivo incluye la deducción de las causas que generan los accidentes lo cual permite diseñar e implantar medidas correctivas encaminadas, tanto a eliminar las causas como a aprovechar la experiencia para mejorar la prevención para la ejecución del objeto contractual.

El análisis causal de los incidentes se lleva a cabo haciendo uso del Formato de investigación de accidentes de trabajo teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Resolución 1401 de 2007 para tal fin. La atención y manejo del personal que resulte lesionado por causa del trabajo será cubierta por la ARL, siguiendo el procedimiento que se relaciona a continuación:

Ver Anexo C. Procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo

SST-PR-03. Procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo

SST-PR-03-FO-01. Reporte de actos y condiciones inseguras

SST-PR-03-FO-02. Testimonio sobre incidente o accidente de trabajo

SST-PR-03-FO-03. Investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo
SST-PR-03-FO-04. Informe ejecutivo de cierre de accidentes de trabajo

16 INSPECCIONES PROGRAMADAS

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la ley para el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; durante la ejecución del proyecto se deben implementar inspecciones planeadas por parte del Residente SISOMA, las cuales se encuentran plasmadas dentro del cronograma de gestión SST.

Cada vez que se detecten irregularidades en cualquier inspección que se realice, se deben tomar medidas correctivas de acuerdo con la gravedad de dichas irregularidades, acciones que deben quedar registradas en el formato de inspecciones describiendo responsables y fechas de ejecución del correctivo y demás que se requieran (memorandos, requisiciones, registro fotográfico, etc.)
Toda la información recolectada en el desarrollo del programa de inspecciones planeadas será entregada en el informe mensual a Interventoría.

Ver Anexo C. Procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo

SST-PR-04. Procedimiento de inspecciones
SST-PR-04-FO-01. Inspección de botiquines
SST-PR-04-FO-02. Inspección de camilla
SST-PR-04-FO-03. Inspección de extintores
SST-PR-04-FO-04. Inspección de herramientas manuales
SST-PR-04-FO-05. Inspección pre-operacional taladro de mano y pulidra
SST-PR-04-FO-05. Inspección centro de trabajo
SST-PR-04-FO-06. Inspección de EPP

17 ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Durante la ejecución de las actividades de la obra se entregará a los trabajadores los Elementos de Protección Personal necesarios para el desarrollo de sus actividades y se realizará reposición de Elementos de Protección Personal cuando se evidencie su deterioro, de acuerdo con el procedimiento anexo del presente documento y sus correspondientes formatos.

Ver Anexo D. Procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo

SST-PR-05. Procedimiento de entrega, uso y control de elementos de protección personal

SST-PR-05-FO-01. Matriz de elementos de protección personal

SST-PR-05-FO-02. Entrega individual de dotación y elementos de protección personal (EPP)

SST-PR-04-FO-03. Entrega de elementos de protección personal

18 MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Para el manejo de sustancias químicas se realizarán las siguientes actividades:

18.1 LISTADO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

- Se mantendrá un listado de las sustancias químicas peligrosas que se utilicen, produzcan, generen como subproductos o almacenen en la obra.
- En este listado se incluye la identificación de la sustancia, identificación de los componentes, Clase de peligrosidad y número de identificación,

18.2 HOJAS DE SEGURIDAD

- Toda sustancia química que se encuentre en el centro de trabajo debe tener su correspondiente Hoja de Seguridad y ésta debe estar disponible para los trabajadores expuestos.
- Es responsabilidad de los departamentos de compras solicitar al proveedor de una sustancia química peligrosa su correspondiente Hoja de Seguridad cuando sea recibida por primera vez o sea necesario actualizarla.
- Es responsabilidad del representante SST asegurar que se cumplan los requisitos para el manejo de las Hojas de Seguridad, esto incluye el aseguramiento de los procedimientos para obtenerlas Hojas de Seguridad necesarias y la evaluación técnica de la información consignada en ellas, según los criterios mencionados.
- Se mantendrán copias de las Hojas de Seguridad para todas las sustancias químicas peligrosas a las que los empleados estén expuestos.
- Las Hojas de Seguridad deben estar disponibles para todos los empleados durante cada turno de trabajo. En caso de que una Hoja de Seguridad no esté disponible, ponerse en contacto con el responsable SST del respectivo centro de trabajo.

- La Residente SISOMA será responsable de revisar las Hojas de Seguridad y de definir la necesidad de actualizarlas.

Ver Anexo D. Procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo

SST-PR-07. Procedimiento para el manejo seguro de sustancias químicas
SST-PR-07-FO-01. Inventario de sustancias químicas

19 SANEAMIENTO BÁSICO

El ambiente de trabajo se mantendrá limpio, higiénico y bien equipado (Resolución 2400 de 1979 Capítulo IV higiene en lugares de trabajo). Igualmente se prestará atención a los aspectos de Saneamiento Básico tales como: reciclaje de basuras, Disposición de las aguas residuales y desechos industriales, no podrán ser descargados en fuentes o cursos de agua.

Para los servicios sanitarios de uso de los trabajadores, se hará uso del baño de un espacio arrendada para las labores administrativas ubicado cerca a los frentes de obra.

19.1 HIDRATACIÓN

Se suministrará agua potable a los trabajadores para que se hidraten a diario por medio de botellones de agua y vasos desechables que se ubicarán dentro del campamento de obra.

19.2 ORDEN Y ASEO

Se implementará el orden y aseo (Seguridad, orden y Limpieza), mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos: 1). Mejorar el ambiente de trabajo, con la eliminación de espacios que generen desorden, falta de aseo, fugas, contaminación, etc. 2). Incentivar al personal con el cuidado del sitio de trabajo e incremento de la motivación laboral. 3). Facilitar las condiciones para aumentar la vida útil de los equipos y elementos de trabajo y 4). Realizar un correcto almacenamiento y disposición de materiales y desperdicios incluye el control de escapes, derrames o goteras.

Como medida de verificación y evidencia se hará inspección de orden y aseo una vez al mes, la cual quedará consignada en el formato de inspección de orden y

aseo. De acuerdo con los hallazgos encontrados en las inspecciones, se tomarán las acciones correctivas, preventivas o de mejora a que haya lugar.

17 PERMISOS PARA TRABAJO SEGURO EN ACTIVIDADES CRÍTICAS

Para la ejecución del contrato se prevén las siguientes actividades:

- Desmonte de cubiertas
- Instalación de cubiertas

Para las anteriores actividades se diligenciarán los permisos de trabajo correspondientes. Estos permisos deberán ser diligenciados por el Residente SISOMA y el trabajador que realizará la labor, evaluando los riesgos que se puedan presentar y las medidas de prevención para tener en cuenta; permitirá determinar la existencia y estado de elementos de protección personal y de elementos de protección contra caídas y las condiciones del entorno y del trabajador para realizar la labor, evaluando que las condiciones sean seguras para la operación.

Así mismo, para tareas críticas se deberá diligenciar el Análisis de Trabajo Seguro que permitirá identificar los riesgos y mecanismos de control de estos para evitar lesiones al personal durante su realización.

Ver PR-09. Trabajos seguros

18 SEÑALIZACIÓN

Se tendrá la respectiva señalización obligatoria, informativa y preventiva que sea advertencia al personal de la obra; se dispondrá de la señalización adecuada que permita el manejo adecuado de tráfico, tanto peatonal como vehicular. En las zonas donde se realicen tareas críticas, se realizará la respectiva demarcación y señalización para minimizar riesgos de accidente de trabajo. Estas áreas se señalizarán para evitar el ingreso de personal diferente a la realización de estas.

Se realizará la instalación de campamentos, según necesidad y apertura de los frentes de obra y la apertura de espacio cual se acondicionará como oficina para el desarrollo del contrato. En este campamento se contempla el almacenamiento de materiales, herramientas y equipos y se podrán cambiar de ropa los trabajadores.

19 COPASST

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST: Es un grupo de personas conformado paritariamente por de la administración de la empresa de acuerdo con la reglamentación vigente. Debe funcionar como organismo de promoción y vigilancia del Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo, el COPASST, será conformado en la tercera semana después del inicio de las obras, el cronograma de actividades será elaborado y presentado a la dirección de la obra luego de su conformación.

Según la resolución No 2013 de 1986 define las siguientes funciones del Comité:

- Investigar las causas que afectan la salud de los trabajadores.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en Salud Ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimientos de trabajo.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el reglamento de higiene y seguridad industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar con el análisis de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales e indicar las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional, en las actividades que estos adelanten en la empresa.
- Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- Apoyar el (SG-SST) Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Participar activamente en las reuniones donde se traten temas de salud ocupacional.

19.1 CONFORMACIÓN DEL COPASST

Se conformará un Comité Paritario de Salud Ocupacional, COPASST durante la segunda semana del primer mes para la ejecución del contrato. La elección se hará mediante la metodología de convocatoria a todo el personal y elección por votación, tomando como población el 100% de personal que a la fecha de conformación de este se encuentre vinculado en el proyecto.

Este grupo que se conformará en el proyecto será el encargado de gestionar los temas de participación y consulta de los trabajadores del proyecto. El comité paritario se reunirá mensualmente y desarrollara actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, las actas serán entregadas en los informes mensuales al igual que la respectiva documentación de votación.

20 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST contará con un Comité de Convivencia Laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesionara de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata.

21 PLAN DE EMERGENCIAS

El plan de emergencia es una herramienta de diagnóstico, administrativa, organizacional y operativa, que le permite a la organización seguir unos parámetros de acción simples antes durante y después de una emergencia con el fin de mitigar las consecuencias de estas.

Ver Anexo 6. Plan de Emergencias

22 DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES

Durante la ejecución del contrato, se llevará la información respectiva al perfil sociodemográfico, al igual que el auto reporte de condiciones de salud, esta información será entregada en los informes mensuales a la interventoría tabulada.

Ver **SST-FO-04**. Perfil sociodemográfico

23 MANEJO DE CAMPAMENTO Y MATERIALES ALMACENADOS

Se dispondrá de un campamento en obra, adicional de la vivienda para las labores administrativas en el cual se tendrá oficina para el contratista.

Se contará con un espacio para que los trabajadores se cambien y guarden sus pertenencias; así como un área de almacenamiento y depósito de materiales, esta área se definirá cuando inicien las actividades constructivas.

Los materiales por almacenar en obra podrían estar en:

- Tubería
- Cemento
- Material de cantera.

La disposición de los materiales en los sitios de almacenamiento se realizará de tal manera que no se vaya a generar accidentes de trabajo por apilamiento inadecuado y/o por riesgo químico, teniendo en cuenta las directrices dadas en las hojas de seguridad de los materiales a utilizar y/o a almacenar.

Se hace una descripción muy general del procedimiento a seguir para el almacenamiento de materiales en obra:

1. Para el acopio de materiales se adaptará en el sitio de la obra un espacio adecuado para almacenar materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del almacén se determinará de acuerdo con el flujo de materiales.

2. Se debe garantizar que en el lugar donde se acopien los materiales haya espacio suficiente para que se pueda circular y se pueda manipular los materiales sin problemas.
3. Mantener las zonas de circulación libres de obstáculos, no abandonar materiales en las zonas de paso. Igualmente, señalizar los desniveles y verificar que sea el almacén tenga buena ventilación e iluminación.
4. En caso de requerir espacios fuera del destinado para el almacén, se delimitará, acordonará y se señalizará, de tal forma que permita el tránsito vehicular y peatonal de forma segura y ordenada.
5. Los materiales se almacenarán según su naturaleza, riesgo que representan y volumen y se señalarán e identificarán adecuadamente

    - Materiales pétreos: Arena, gravilla, grava y demás materiales finos o gruesos, se deben confinar y cubrirse con polietileno o cualquier material impermeable, con el fin de evitar la dispersión y erosión por agua lluvia, escorrentía y acción del viento.
    - Cemento: Debe ubicarse sobre estibas de madera, para garantizar su protección contra la humedad.
    - Tuberías: Se deben clasificar según el tipo y diámetro y apilarse en capas separadas mediante soporte intermedios y elementos de sujeción para evitar su desprendimiento.
    - Acero: Debe almacenarse en estanterías con repisas abrigadas de la humedad de tamaño acorde al diámetro y cantidad de elementos, además deben clasificarse según tipo, clase y lote y almacenarse de tal forma que no se doblen, ni se deformen. Antes del almacenamiento debe comprobarse que el acero esté limpio de polvo, grasa, pintura o cualquier otro material que pueda resultar perjudicial para su conservación.
    - Combustible: El área donde se almacene debe estar bien ventilada y permanecer cerrada, permitiendo el acceso sólo a personal autorizado.
    - Los demás materiales: Se almacenarán de acuerdo a lo indicado por el fabricante y/o en hojas de seguridad para el caso de las sustancias químicas, las cuales deben estar disponibles en el punto de uso.

24 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Con el fin de verificar el cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo por parte de contratistas y proveedores del CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST, realizará el seguimiento a través del Manual de contratistas, en el cual se indica los requisitos mínimos que se deben cumplir en las obras por parte de los contratistas.

El procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores se aplicará de acuerdo con lo establecido en el sistema de gestión de calidad definido para el proyecto.

Ver **PR-08.** Proveedores y contratistas

25 INDICADORES DEL SG-SST

Tabla 2. Indicadores mínimos de SST de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019

NOMBRE DEL INDICADOR	PERIODICIDAD MÍNIMA	DEFINICIÓN	FÓRMULA	INTERPRETACIÓN
FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD	Mensual	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes/Número de trabajadores en el mes) * 100	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo
PROPORCIÓN DE ACCDIENTES DE TRABAJO	Anual	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año/Total de accidentes que se presentaron en el año) *100	En el año, en X% de accidentes de trabajo fueron mortales
PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	Anual	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo Z / Promedio de trabajadores en el periodo Z) * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo Z

NOMBRE DEL INDICADOR	PERIODICIDAD MÍNIMA	DEFINICIÓN	FÓRMULA	INTERPRETACIÓN
INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL	Anual	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un periodo de tiempo	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z / Promedio de trabajadores en el periodo Z) * 100.000	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z
AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA	Mensual	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100	En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica